



# DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR N.I.T. 800165854 ORDEN DE COMPRA

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**  
N.I.T. 900604590  
AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL  
TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF  
C72  
Cota, Cundinamarca  
Atte: YULY BOLAÑOS  
licitaciones@pypsystems.com  
Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **107575**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **ETP III**  
Fecha de Emisión **12/04/23**  
Fecha de Vencimiento **15/05/23**  
Comprador **Maria Jose Zabaleta Ramos**  
Ordenador del gasto **Maria Jose Zabaleta Ramos**  
Supervisor **ALDALBERTO CORONELL**  
**BUELVAS**  
Teléfono **3232901680**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **N/A**  
Justificación **De acuerdo a las cantidades  
descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87  
Computadores, lo que de acuerdo al simulador del  
que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de  
Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-  
2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para  
cubrir el total de la necesidad.**

### Enviar a

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CALLE 14  
ESQUINA PALACIO DE  
JUSTICIA DE VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR, CESAR

### Facturar a

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CALLE 14  
ESQUINA PALACIO DE  
JUSTICIA DE VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR, CESAR

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	3.480.900,00	302.838.300,00
2	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
3	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
4	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
5	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
6	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y	87.0	0.55 Metros	31.800,00	2.766.600,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2				
7	CDP 3723 etp03 - SERVICIO-AIO-177. SERVICIO -- CDP 8123 SERVICIO -- Migracion o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	31.800,00	2.766.600,00
8	CDP 3723 etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica CDP 8123 externa - NA - Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	129.250,00	11.244.750,00
9	CDP 3723 etp03 - IVA CDP 8123	1.0	0.55 Metros	60.727.087,50	60.727.087,50
				<b>380.343.337,50</b>	<b>COP</b>

## ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 107575 DE 2023

**OBJETO:** Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y escáner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

**CONTRATANTE:** LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

**CONTRATISTA:** P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S – Nit. 900.604.590-1

**FECHA EMISION**

**ORDEN DE**

**COMPRA:** 12 de abril de 2023

**FECHA VENCIMIENTO**

**ORDEN DE**

**COMPRA:** 15 de mayo de 2023

**VALOR:**

TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$380.343.337,50) Incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

**IMPUTACION**

**PRESUPUESTAL:** Registro Presupuestal 7323 del 12 de abril de 2023, por valor \$34.974.100,00 y Registro Presupuestal 22323 del 12 de abril de 2023 por valor de \$345.369.237,50

**APROBACION**

**POLIZA DE**

**CUMPLIMIENTO:** Resolución DESAJVAR23-939 del 19 de abril de 2023.

Los suscritos, P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S – Nit. 900604590, representada legalmente por ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.050.808 de Bogotá, en calidad de Contratista y ADALBERTO CORONELL BUELVAS, responsable de la oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en su calidad de Supervisor designado, suscriben la presente acta con el fin de dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 107575 de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el veinte (20) de abril de 2023.

  
**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**  
Representante Legal  
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

  
**ADALBERTO CORONELL BUELVAS**

Asistente Administrativo Grado 07

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Supervisor



No. 805780-1



No. GP 058-1



## ACTA DE TERMINACIÓN / FINAL DE ORDEN DE COMPRA 107575 DE 2023

**OBJETO:** CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y ESCÁNER PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

**CONTRATANTE:** NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR.

**CONTRATISTA:** P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

**IDENTIFICACION:** Nit. 900.604.590-1

**FECHA DEL CONTRATO:** 12 de abril de 2023

**VALOR INICIAL:** TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$380.343.337,50) Incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

**VALOR EJECUTADO:** TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$380.343.337,50) Incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

**DURACION:** DOS (2) MESES y 18 DIAS.

**APROBACIÓN DE POLIZA:** 19 DE ABRIL de 2023.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 20 DE ABRIL DE 2023.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE JUNIO DE 2023.



**CALIDAD:** Bueno

**CUMPLIMIENTO:** Bueno

Los suscritos, P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S – Nit. 900.604.590-1, representada legalmente por ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.050.808 de Bogotá, en calidad de Contratista y ADALBERTO CORONELL BUELVAS, en calidad de supervisor, dieron por finalizado la Orden de Compra 107575 de 2023, a partir de la fecha de terminación del presente contrato.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales dentro del plazo establecido para tal fin, por lo que se expide el respectivo cumplido.

En constancia de aprobación se firma por los que en ella intervinieron.

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA  
Representante Legal  
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

**ADALBERTO CORONELL BUELVAS**  
Asistente Administrativo Grado 07  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
Supervisor.

Revisó:  
Proyectó: Acb



**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09 DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**


Que en su calidad de Supervisor de la orden de compra No. 107575 de 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión, se verificó durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad social Integral. Fue ejecutado a cabalidad y de manera satisfactoria.

La presente constancia se expide en Valledupar, el 30 de septiembre de 2023.

**ADALBERTO CORONELL BUEVAS**  
Asistente Administrativo Grado 7  
acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA DE **VERSION 1**  
COMPUTADORES PARA EL CESAR N° 107575 DE 2023

1 DATOS GENERALES																																																								
Plan Anual de Adquisiciones	SECOP II																																																							
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento																																																							
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.																																																							
Código BPIN No.	NO APLICA																																																							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN																																																								
Fecha de elaboración del estudio previo	15 de mayo de 2023																																																							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María José Zabaleta Ramos																																																							
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha																																																							
Marco Lógico	NO APLICA																																																							
Acuerdo aprobación, plan de inversiones y fecha	NO APLICA																																																							
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)																																																								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, suscribió la orden de compra No.107575 del 12 de abril del 2023, con la empresa P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 900.604.590-7, quien actúa en calidad de contratista, cuyo objeto es "CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar".</p> <p>Que mediante orden inicial se realizó la compra de 87 equipos de cómputo para el Departamento del Cesar con fecha de terminación el 15 de mayo de 2023.</p> <p>Que la empresa P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 900.604.590-7 solicitó para aprobación de la entidad una prórroga para la entrega de los 26 equipos restantes, pues ya realizó el envío de 61 PC, así:</p>																																																							
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>Adaptamos la tecnología a sus necesidades. NIT. 900.604.590-1</p> <p>Cota, Cundinamarca 11 de mayo de 2023</p> <p>Señores DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR Aten. Sr. Aldalberto Coronell Supervisor OC. 107575 Valledupar</p> <p>REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 107575</p> <p>Justificación: "De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad."</p> <p>La suscrita ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.604.590-1. Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 46 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> <th>Precio</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP 3723 CDP 8123</td> <td>ep03 - ETP-AIO 23 8" -8E ETP - ETP - 8000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB Pche - 16 GB - Zona 2</td> <td>26</td> <td>3.480.900,00</td> <td>90.503.400,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac Dual - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Signal Store - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 8123</td> <td>ep03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Intel Active Management 2.0 - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723 CDP 8123</td> <td>ep03 - SERVICIO-AIO-374. SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - 100 - NA - NA - NA - Zona 2</td> <td>26</td> <td>31.800,00</td> <td>826.800,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723 CDP 8123</td> <td>ep03 - SERVICIO-AIO-377. SERVICIO - SERVICIO - Migración o transferencia de datos - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>31.800,00</td> <td>826.800,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723 CDP 8123</td> <td>ep03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas</td> <td>26</td> <td>129.250,00</td> <td>3.360.500,00</td> </tr> <tr> <td>CDP 3723 CDP 8123</td> <td>ep03 - IVA</td> <td>1</td> <td>18.148.325,00</td> <td>18.148.325,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>119.645.825,00</b></td> </tr> </tbody> </table> </div> <div style="width: 45%;">  <p>Adaptamos la tecnología a sus necesidades. NIT. 900.604.590-1</p> <p>Teniendo en cuenta que el día de hoy fueron enviados a la entidad 61 equipos correspondientes a la orden inicial, envío soporte generado por la transportadora:</p>  <p>Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA SAS realizó la solicitud al fabricante HP solicitando información de la fecha de entrega de los 26 equipos restantes para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de mayo de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 8 de mayo Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal de HP Colombia SAS informa:</p> <p>*Estimado socio, P and P Sistemas Colombia Sas</p> </div> </div>	Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total	CDP 3723 CDP 8123	ep03 - ETP-AIO 23 8" -8E ETP - ETP - 8000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB Pche - 16 GB - Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac Dual - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Signal Store - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Intel Active Management 2.0 - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00	CDP 3723 CDP 8123	ep03 - SERVICIO-AIO-374. SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - 100 - NA - NA - NA - Zona 2	26	31.800,00	826.800,00	CDP 3723 CDP 8123	ep03 - SERVICIO-AIO-377. SERVICIO - SERVICIO - Migración o transferencia de datos - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00	CDP 3723 CDP 8123	ep03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00	CDP 3723 CDP 8123	ep03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00					<b>119.645.825,00</b>
Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total																																																				
CDP 3723 CDP 8123	ep03 - ETP-AIO 23 8" -8E ETP - ETP - 8000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB Pche - 16 GB - Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac Dual - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Signal Store - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 8123	ep03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Intel Active Management 2.0 - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	0,00	0,00																																																				
CDP 3723 CDP 8123	ep03 - SERVICIO-AIO-374. SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - 100 - NA - NA - NA - Zona 2	26	31.800,00	826.800,00																																																				
CDP 3723 CDP 8123	ep03 - SERVICIO-AIO-377. SERVICIO - SERVICIO - Migración o transferencia de datos - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00																																																				
CDP 3723 CDP 8123	ep03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00																																																				
CDP 3723 CDP 8123	ep03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00																																																				
				<b>119.645.825,00</b>																																																				



Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

• Cliente final: Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar

• Pedido: 112474473

• Socio: P and P Sistemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.

A solicitud de P and P Sistemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y HP están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante HP, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un "CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO". Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc." debido a la grave afectación en La cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante HP.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS



COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para prevenirlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad de iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad



NIT. 900.604.590-1

incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP
- Remesa de Envío de Envío

Cordialmente

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. [licitaciones@pypsistemas.com](mailto:licitaciones@pypsistemas.com), [gerencia@pypsistemas.com](mailto:gerencia@pypsistemas.com)

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

En consideración a lo anterior, es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 107575 hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, y la entrega de los 26 equipos de cómputo restantes, pues a la fecha ya fueron remitidos 61 PC.

En tal sentido, la cláusula del Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-202, establece:

#### Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.





Asimismo, el Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en su cláusula 14 estima: "En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden






	<p><i>de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra”.</i></p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante la orden de compra No. 107575 de 2023, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados y cargos permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados mientras se surtía el proceso de compra de nuevos equipos eficientes para realizar las actividades diarias de los despachos.</p> <p>Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar la orden de compra No. 107575 de fecha 12 de abril de 2023 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos de cómputo necesarios que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015, resulta necesario conceder la prórroga de la referida orden de compra hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la empresa contratista garantizará que en este período de tiempo hará la entrega e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos.</p> <p>Que conforme los argumentos del contratista y la información dada por el supervisor del contrato, se evidencia que dicha situación no permitiría la ejecución del 100% de la entrega de equipos e instalación de los mismos, por lo que, se considera que es necesaria la prórroga de la orden de compra hasta la fecha antes señalada.</p>
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	
<b>3.2.1. Objeto:</b>	Prorrogar Orden de Compra No. 107575 de 2023, cuyo objeto es: “CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.”
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	La descripción técnica, características, o especificaciones mínimas necesarias para dar cumplimiento a la adición de la Orden de Compra No. 107575 de 2023, serán las pactadas inicialmente en el contrato principal, los elementos y accesorios descritos en el numeral 3.1 del presente documento y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista</b>	Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 107575 de 2023
<b>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</b>	Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 107575 de 2023
<b>3.3 fundamentos jurídicos</b>	<p>El presente contrato se registrá por lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. <b>Artículo 40°.-</b> Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p><i>“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no</i></p>



	<p>sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.</p> <p>En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.</p> <p><b>Parágrafo.-</b> En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.(...)</p>
<b>3.4 Análisis del valor económico que soporta la adición.</b>	N/A
<b>3.4.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	N/A
<b>3.4.2 Forma de Pago del Contrato</b>	La adición de la Orden de Compra No. 107575 de 2023, será cancelado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, conforme lo pactado en el contrato principal.
<b>3.5 Garantías:</b>	El contratista deberá actualizar las pólizas existentes conforme al nuevo plazo del contrato
<b>3.6 Plazo de Ejecución de la adición del Contrato</b>	El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 107575 de 2023, será el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).
<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	<b>ADALBERTO CORONEL BUELVAS</b>
<b>Cargo</b>	SUPERVISOR Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar <b>Orden de Compra No. 107575 de 2023- COMPUTADORES EL CESAR</b>
<b>FIRMA</b>	
<b>Cargo</b>	<b>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS</b> Directora Administrativa Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha
<b>FIRMA</b>	
<b>Cargo</b>	<b>ALCIDES OROZCO GUTIERREZ</b> Profesional Oficina de Reparto Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar
<b>FIRMA</b>	
<b>Cargo</b>	<b>KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ</b> Profesional G12 Área Jurídica Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar



<b>FIRMA</b>	
<b>Cargo</b>	<b>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES</b> Profesional G12 Área Administrativa y Financiera Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar





## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 107575 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023

### OBJETO DE LAS ORDEN DE COMPRA

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y ESCÁNER PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

### JUSTIFICACION PRORROGA EN TIEMPO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió La Orden De Compra No. 107575 de fecha 12 de abril de 2023, a través de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.604.590-1, representada legalmente por la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808 de Bogotá, cuyo objeto es la adquisición de computadores para algunos Despachos Judiciales en el Departamento del Cesar.

El 11 de mayo de 2023, se recibió mediante correo electrónico oficio de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S con solicitud de prórroga de la orden de compra 107575 de 2023, de 46 días calendario adicionales para la entrega de 26 computadores restantes, de los 87 computadores adquiridos, informando que en la fecha antes descrita habían enviado 61 equipos por la transportadora Envía, según número de guía 016006223100 inserta en el oficio.

Manifiesta la Representante Legal de la empresa contratista en su oficio que, con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS realizó la solicitud al fabricante HP solicitando información de la fecha de entrega de los 26 equipos restantes para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de mayo de 2023, obteniendo respuesta en el comunicado remitido por éste con fecha del 8 de mayo Suscrita por la señora Sandra Hinstroza en condición de Representante Legal de HP Colombia SAS informa: *“A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023”*

Agrega la empresa contratista que, *P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y HP están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible. Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante HP, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “ caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el*

Carrera 14, Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso 1. Tel. 5803226.  
Valledupar – Cesar. [acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co)





*apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc” debido a la grave afectación en La cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.*

También dice el Contratista que, *“hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante HP. Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos. Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS NIT. 900.604.590-1 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible”.*

En tal sentido, la cláusula del Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-202, establece:

#### **Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, el Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en su cláusula 14 estima: *“En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra”.*

En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante la orden de compra No. 107575 de 2023, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados y cargos permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados mientras se surtía el proceso de compra de nuevos equipos eficientes para realizar las actividades diarias de los despachos.

Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar la orden de compra No. 107575 de fecha 12 de abril de 2023 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos de cómputo necesarios que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015, resulta necesario conceder la prórroga de la referida orden de compra hasta el 30 de junio de 2023, como único plazo, teniendo en cuenta que Carrera 14, Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso 1. Tel. 5803226.

Valledupar – Cesar. [acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co)





la empresa contratista garantizará que en este período de tiempo hará la entrega e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos.

En consideración a lo manifestado por el Representante Legal de la empresa *P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS* en la solicitud de prórroga adjunta, como supervisor de la presente Orden de Compra se reconoce la situación expuesta como un hecho imprevisible e inevitable ajeno al contratista; en tal sentido, sometemos a consideración del Comité Estructurador y de la Junta de contratación de la Dirección Seccional para que coadyuve en la presente decisión, y se recomienda al señor Director Seccional aprobar las correspondiente prórroga en tiempo de la orden de compra objeto de solicitud por parte del Contratista.

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No se requiere por tratarse de una prórroga

### **FORMA DE PAGO**

Se mantiene el valor pactado en la orden de compra inicial.

**ADALBERTO CORONELL BUEVAS**  
Asistente Administrativo Grado 07  
Supervisor

# DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR N.I.T. 800165854 ORDEN DE COMPRA

## P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

N.I.T. 900604590

AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72

Cota, Cundinamarca

Atte: YULY BOLAÑOS

licitaciones@pypsystems.com

Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **107575**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **ETP III**  
 Fecha de Emisión **12/04/23**  
 Fecha de Vencimiento **30/06/23**  
 Comprador **Maria Jose Zabaleta Ramos**  
 Ordenador del gasto **Carlos Manuel Echeverri Cuello**  
 Supervisor **ALDALBERTO CORONELL BUELVAS**  
 Teléfono **3232901680**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **N/A**  
 Justificación **De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87**

**Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.**

### Enviar a

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CALLE 14  
ESQUINA PALACIO DE  
JUSTICIA DE VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR, CESAR

### Facturar a

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CALLE 14  
ESQUINA PALACIO DE  
JUSTICIA DE VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR, CESAR

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	3.480.900,00	302.838.300,00
2	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
3	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA - - NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
4	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
5	CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0,00	0,00
6	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	31.800,00	2.766.600,00
7	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migracion o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - - Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	31.800,00	2.766.600,00
8	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	129.250,00	11.244.750,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9	CDP 3723 CDP 8123	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	60.727.087,50	60.727.087,50
						<b>380.343.337,50 COP</b>





NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101179761</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
13 04 2023		12 04 2023		00:00		15 05 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.604.590-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72</b>						CIUDAD: <b>COTA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>8773518</b>		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.165.854-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CLL 14 CON CR14 ESQUINA P. DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR PISO02</b>						CIUDAD: <b>RIOHACHA, GUAJIRA</b>			TELÉFONO <b>5711776</b>		

ADICIONAL:

#### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 107575 CUYO OBJETO ES DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, EN EL CESAR SE REQUIEREN 87 COMPUTADORES, LO QUE DE ACUERDO AL SIMULADOR DEL QUE ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP A III CCE-280-AMP-2021 EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO ALCANZARAA PARA CUBRIR EL TOTAL DE LA NECESIDAD.

#### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/04/2023	15/11/2023	\$38,034,333.75
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/04/2023	15/11/2023	\$38,034,333.75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/04/2023	15/05/2026	\$19,017,166.88

#### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****228,904.00	\$ *****8,000.00	\$ *****45,011.00	\$ *****281,915.00	\$ *****95,085,834.38	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101179761

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



*ACE ALVARADO*  
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101179761, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de ABRIL de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-44-101179761

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101179761</b>		ANEXO <b>1</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 05 2023		12 04 2023		00:00		30 06 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.604.590-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72</b>		CIUDAD: <b>COTA, CUNDINAMARCA</b>	
		TELÉFONO: <b>8773518</b>	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.165.854-3</b>	
DIRECCIÓN: <b>CLL 14 CON CR14 ESQUINA P. DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR PISO02</b>		CIUDAD: <b>RIOHACHA, GUAJIRA</b>	
		TELÉFONO <b>5711776</b>	

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 107575 CUYO OBJETO ES DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, EN EL CESAR SE REQUIEREN 87 COMPUTADORES, LO QUE DE ACUERDO AL SIMULADOR DEL QUE ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFARICOS ETP A III CCE-280-AMP-2021 EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO ALCANZARAA PARA CUBRIR EL TOTAL DE LA NECESIDAD.

### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/04/2023	30/12/2023	\$38,034,333.75	\$38,034,333.75
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/04/2023	30/12/2023	\$38,034,333.75	\$38,034,333.75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/04/2023	30/06/2026	\$19,017,166.88	\$19,017,166.88

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION A ORDENES DE COMPRA SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****28,632.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,960.00	\$ *****43,592.00	\$ *****95,085,834.38	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO  
SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO  
SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO  
SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101179761

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ACE AFANADOR  
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101179761		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
16 05 2023			12 04 2023			00:00		30 06 2026			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1				
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 8773518		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.854-3				
DIRECCIÓN: CLL 14 CON CR14 ESQUINA P. DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR PISO02						CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA			TELÉFONO: 5711776		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101179761

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101179761, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de MAYO de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-44-101179761

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: MHRgarrido ROSANGELA GARRIDO RAPALINO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-10-10-10:15 a. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	329487523	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	182223	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2023-09-29	Código de Referencia:	04500051200329487523		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	345.369.237,50	Valor Deducciones:	20.295.632,00		Valor Neto:	325.073.605,50	Saldo x Pagar:	0,00

**VALORES PAGADOS**

TRM Pago		Valor Bruto	345.369.237,50	Valor Deducciones	20.295.632,00	Valor Neto	325.073.605,50	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	----------------	-------------------	---------------	------------	----------------	--------------------	--	-----------	--

**REINTEGROS**

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

Identificación:	900604590	Razón Social:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	24108192210	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	--------

**TESORERIA**

**DOCUMENTO SOPORTE**

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CE 1072	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-09-27
--	---------	---------	-------	---------	--------	------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS**

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR / A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA												
	Nación	10	CSF	345.369.237,50	0,00	345.369.237,50				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	7.990.406,00	7.990.406,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	9.109.063,00	9.109.063,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1,000 %	3.196.163,00	3.196.163,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
010 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-26	345.369.237,50	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: MHRgarrido ROSANGELA GARRIDO RAPALINO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-10-10-10:05 a. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	329275323	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	67823	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2023-09-29	Código de Referencia:	04500047700329275323		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	34.974.100,00	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	34.974.100,00	Saldo x Pagar:	0,00

**VALORES PAGADOS**

TRM Pago		Valor Bruto	34.974.100,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	34.974.100,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	---------------	-------------------	------	------------	---------------	--------------------	--	-----------	--

**REINTEGROS**

Números		No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

Identificación:	900604590	Razón Social:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	24108192210	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	--------

**TESORERIA**

**DOCUMENTO SOPORTE**

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CE 107	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-09-27
--	---------	--------	-------	---------	--------	------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS**

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR / A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA												
	Nación	10	CSF	34.974.100,00	0,00	34.974.100,00				Pesos	0,00	0,00



**LINEAS DE PAGO VINCULADA**

<b>DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC</b>	<b>POSICION DEL CATALOGO DE PAC</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>	<b>ATRIBUTO LINEA DE PAGO</b>	<b>ESTADO</b>
010 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-26	34.974.100,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



**RESOLUCION No. DESAJVAR23-939**  
19 de abril de 2023

*“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. 14-44-101179761 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director, haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente ( Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021) de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, emitió la orden de compra N° 107575 a favor de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con N.I.T. 900.604.590-1, representado legalmente por la señora Aliz Adriana Afanador Guiza, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808, cuyo objeto es: *CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. – Justificación: De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.*

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 18 del del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente ( Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021), el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No 14-44-101179761 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el transcrito acuerdo.

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la póliza de cumplimiento No. 14-44-101179761 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con N.I.T. 900.604.590-1, representado legalmente por la señora Aliz Adriana Afanador Guiza, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021.

Parágrafo. El contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 19 de abril de 2023.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director

CMEC / mjzr



**RESOLUCION No. DESAJVAR23-939**  
19 de abril de 2023

*“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. 14-44-101179761 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director, haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente ( Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021) de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, emitió la orden de compra N° 107575 a favor de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con N.I.T. 900.604.590-1, representado legalmente por la señora Aliz Adriana Afanador Guiza, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808, cuyo objeto es: *CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. – Justificación: De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.*

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 18 del del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente ( Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021), el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No 14-44-101179761 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el transcrito acuerdo.

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la póliza de cumplimiento No. 14-44-101179761 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con N.I.T. 900.604.590-1, representado legalmente por la señora Aliz Adriana Afanador Guiza, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021.

Parágrafo. El contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 19 de abril de 2023.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director

CMEC / mjzr

NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 11 de mayo de 2023

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Aten. Sr. Aldalberto Coronell

Supervisor OC. 107575

Valledupar

**REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 107575**

**Justificación:** “De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 87 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del que Acuerdo marco de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 el presupuesto asignado no alcanzaría para cubrir el total de la necesidad.”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 46 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	26	3.480.900,00	90.503.400,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambtrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 8123	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA - - NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	0,00	0,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP - - NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	26	31.800,00	826.800,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - SERVICIO-AIO-177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migracion o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26	31.800,00	826.800,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	26	129.250,00	3.360.500,00
CDP 3723 CDP 8123	etp03 - IVA	1	18.148.325,00	18.148.325,00

**113.665.825,00**

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**


Aut Medellin Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com

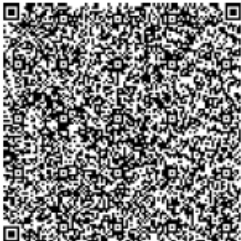
NIT. 900.604.590-1

Teniendo en cuenta que el día de hoy fueron enviados a la entidad 61 equipos correspondientes a la orden inicial, envió soporte generado por la transportadora:



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC01 016006222310

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota. Línea de Atención al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo electrónico: administradorpr1@enviacolvanes.com.co | Lic. Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic. Mintic 001368 del 4/8/20 | CIU 4923 Transporte de Mercancia | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA | RES.18764044608857 17/02/2023 | PREFIJO OC01 16006000001 AL 16009000000 ESTE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS CONTADO



CUFE:cb11d5664a5764f6ada0fe5411ecb865b0b59f945a1cbca2f653c63d4117dbceb037d36c3adee5f4ab3c1e2c891


<p>Fecha Admisión: 11/05/2023 16:50</p> <p>Remitente: PYP SYSTEMS COLOMBIA SAS AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 TTBC OFICINA C72 Tel:3216443182 COTA Cuenta: 01-672-0000338 Codigo Postal: 250010 Identificación: 900604590-1 CONTABILIDAD@PYPSYSTEMS.COM</p>	<p>Destinatario RAMA JUDICIAL VALLEDUPAR ING ADALBERTO CORONELL CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Tel:3232901680 VALLEDUPAR-CESAR Identificación: Codigo Postal: 200001448 Fecha aprox entrega: 13/05/2023</p>
---	--

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
61	671	1531	183,000,000	1531	1,728,576	549,000	0	2,277,576


DICE CONTENER: EQUIPOS DE COMPUTO DOCUMENTOS:  
SIN TEXTO GUIA R. INVENTARIO 2710435

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido No.31	1	2	TER INTENTO ENTREGA	HORA	
Rehusado No.44	1	2	D: M: A:		
No Reside No.35	1	2	3 DO INTENTO ENTREGA		
No Reclama No.40	1	2	D: M: A:		
Dir. errada No.34	1	2	FECHA DEVOL AL REMITENTE		
Otros	1	2	D: M: A:		

(Nov Operativa/Cerrado)



Guia 016006222310 M.T 79

Nombre recibe a conformidad	Observaciones:

Cedula

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los 26 equipos restantes para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de mayo de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 8 de mayo Suscrita por la señora **Sandra Hinestroza** en condición de Representante Legal de **HP Colombia SAS** informa:

“Estimado socio,

*P and P Systemas Colombia Sas*

NIT. 900.604.590-1

*Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:*

•*Cliente final: Direccion Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar*

•*Pedido:112474473*

•*Socio: P and P Systemas Colombia Sas*

*A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.*

*A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.*

*Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP."*

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un "*<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>*". *Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"* debido a la grave afectación en La cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com



COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad



NIT. 900.604.590-1

incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP
- Remesa de Envío de Envío

Cordialmente

**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**

**CC: 53. 050. 808 de Bta.**

**Representante Legal**

**NIT. 900.604.590-1**

**Email. [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com), [gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**

**Tel: 601 841 5534**

**Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72**

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

**Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga**

**Tel: 601 841 5534**

**[gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**



8 de mayo de 2023

Estimado socio,  
P and P Systemas Colombia Sas

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Direccion Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar - Cesar
- Pedido:112474473
- Socio:P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes, y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a mediados de mayo de 2023.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza  
**Representante Legal**

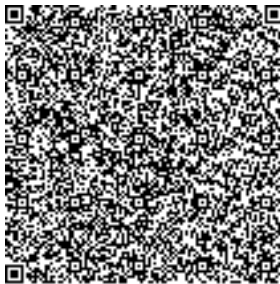
Ref.PV-OPD-0002996062

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: [mca\\_dealreq@hp.com](mailto:mca_dealreq@hp.com)



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC01 016006222310

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota, Linea de Atencion al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo electrónico: administradorpqr1@enviacolvanes.com.co | Lic Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic Mintic 001368 del 4/8/20 | CIU 4923 Transporte de Mercancia | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA | RES:18764044608857 17/02/2023 | PREFIJO OC01 16006000001 AL 16009000000 ESTE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS CONTADO



CUFE:c4bc11d5664a5764f6ada0fe5411eccb865b0b55f6945a1cbcca2f653c63d4117dbceb037d36c3adee5f4ab3c1e2c891

<b>Fecha Admision:</b> 11/05/2023 16:50 <b>Remitente:</b> PYP SYSTEMS COLOMBIA SAS AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 TTCB OFICINA C72 Tel:3216443182 COTA Cuenta: 01-672-0000338 Codigo Postal: 250010 Identificacion: 900604590-1 CONTABILIDAD@PYPSYSTEMS.COM	<b>Destinatario</b> RAMA JUDICIAL VALLEDUPAR ING ADALBERTO CORONELL CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Tel:3232901680 VALLEDUPAR-CESAR Identificacion: Codigo Postal: 200001448 Fecha aprox entrega: 13/05/2023
---	---

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
61	671	1531	183,000,000	1531	1,728,576	549,000	0	2,277,576

DICE CONTENER: EQUIPOS DE COMPUTO	DOCUMENTOS:
SIN TEXTO GUIA	R. INVENTARIO 2710435

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nov Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA			HORA
D:	M:	A:	
2 DO INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	
FECHA DEVOL AL REMITENTE			
D:	M:	A:	



Guia 016006222310 M.T 79

Nombre recibe a conformidad	Observaciones:			
Cedula				
DIA	MES	ANO	HORA	MIN

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	363399
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	107575

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
<b>Nombre del solicitante:</b>	Maria Jose Zabaleta Ramos
<b>Proveedor:</b>	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	ETP III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-05-15 12:22:42

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-05-15	2023-06-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102187	CDP UND 02	CDP-3723	CDP	3723
102188	CDP UND 08	CDP-8123	CDP	8123

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	3480900.00	CDP-3723	302838300.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8123	0.00

6	etp03 - SERVICIO-AIO- 174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	87.0	0.55 Metros	31800.00	CDP-3723	2766600.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migracion o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	31800.00	CDP-3723	2766600.00
8	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	87.0	0.55 Metros	129250.00	CDP-3723	11244750.00
9	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	60727087.50	CDP-3723	60727087.50

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 107575 hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, y la entrega de los 26 equipos de cómputo restantes, pues a la fecha ya fueron remitidos 61 PC

Firma ordenador del gasto  
Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO  
Documento: C.C. N° 77.027.480 expedida en Valledupar

Firma de proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S  
NIT. 900.604.590-1  
Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza  
Documento: C.C. N° 53.050.808